



Programa
de Pensión
Infantil de
New Jersey

LA OPORTUNIDAD DE SU VIDA



MANUAL

PensiónInfantil.
No se trata sólo de dinero.



PensiónInfantil.

No se trata sólo de dinero.

1-877-NJKIDS1
www.njchildsupport.org

Jon S. Corzine, Gobernador

Departamento de Servicios Humanos de New Jersey

Poder Judicial de New Jersey



INTRODUCCIÓN

Es la responsabilidad de cada padre – tanto la madre como el padre – asegurarse de que su hijo tenga suficientes alimentos para comer, ropas para vestir y un lugar seguro para vivir. No obstante, algunos hijos no tienen todo el apoyo que necesitan. Independientemente de la situación de la vivienda o de la relación entre ellos, ambos padres deben proporcionar el apoyo financiero, médico y emocional que un hijo necesite para crecer y convertirse en un adulto responsable. El Programa de Pensión Infantil de New Jersey puede ayudar.

Hay dos padres en cada caso de pensión infantil. Uno es el padre que tiene la custodia – el que vive con el niño y quien tiene la responsabilidad principal día tras día; el otro es el padre que no tiene la custodia - quien también tiene responsabilidades importantes.

La información en este manual está organizada en tres secciones:

- *El Programa de Pensión Infantil de New Jersey.*
- *La Localización de los Padres que No Tienen la Custodia y el Establecimiento de la Paternidad.*
- *Pagando y Recibiendo Pensión Infantil y Pensión Médica.*

CONFIDENCIALIDAD

New Jersey tiene leyes muy estrictas que permiten mantener los casos relacionados con la pensión infantil en forma privada y confidencial. La información personal recolectada y que está en poder del Programa de Pensión Infantil no es registro público. Todo el personal de pensión infantil está obligado a mantener sus asuntos en forma confidencial y a proteger su privacidad.

EL PROGRAMA DE PENSIÓN INFANTIL DE NEW JERSEY

Existe un compromiso nacional y estatal con relación a la pensión infantil. Para lograr esto, las leyes federales y estatales trabajan en conjunto.

En New Jersey, el Programa de Pensión Infantil es supervisado por el Departamento de Servicios Humanos del Estado, División de Desarrollo Familiar, Oficina de Servicios de Pensión Infantil y es administrado por los condados individuales. La mayor parte de sus actividades serán llevadas a cabo en las oficinas del condado.

Las oficinas del condado:

- **Las Juntas de Servicios Sociales de los Condados**, también conocidas como agencias de bienestar social, se ocupan de los casos de pensión infantil. Las agencias localizan a los padres que no tienen la custodia, establecen la paternidad e introducen las demandas de pensión infantil, pensión médica y de la paternidad ante las cortes. También proporcionan servicios de bienestar social, Medicaid, NJ FamilyCare (seguro médico), cuidado infantil, de empleo y otros servicios sociales.
- **Las Cortes de Familia** de los condados concertan, llevan a cabo, registran y dan seguimiento a las audiencias y a las órdenes en los casos de pensión infantil, incluyendo los asuntos relacionados con la custodia y las visitas.
- **Las Divisiones de Libertad Probatoria** de los condados controlan la cantidad de dinero debido y pagado de pensión infantil y de pensión médica y ayudan a garantizar el pago de la pensión, a través del enforzamiento, si fuera necesario.

Las Cortes de Familia y Las Divisiones de Libertad Probatoria están bajo la supervisión del Poder Judicial de New Jersey.

Estas oficinas de los condados están listadas en este manual para su conveniencia. También hay una lista de las mismas en las páginas azules del directorio telefónico bajo el título Condado: Juntas de Servicios Sociales, Bienestar Social o Corte de Familia y División de Libertad Probatoria.

LO QUE HACE EL PROGRAMA DE PENSIÓN INFANTIL

- Localiza al padre que no tiene la custodia utilizando los instrumentos federales y estatales tales como los Servicios de Localización de los Padres.
- Establece la paternidad legal de su hijo(a).
- Establece una orden de pensión, que consiste en el documento legal por medio del cual se establece lo que el padre que no tiene la custodia debe pagar en concepto de pensión infantil para su hijo(a). Esta orden podría incluir pensiones médicas, (cobertura de seguro de salud) o ayuda con el cuidado infantil para su hijo(a).
- Colecta y distribuye los pagos de pensión infantil del padre que no tiene la custodia.
- Ejecuta las órdenes no pagadas de pensión infantil y de pensión médica.
- Revisa y recomienda cambios de su orden de pensión infantil.
- Trabaja en conjunto con otros estados y países sobre las órdenes de pensión infantil que cruzan la línea divisoria de los estados y fronteras.
- Trabaja en conjunto con las cortes para resolver los conflictos y garantizar el debido proceso.

SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE PENSIÓN INFANTIL

Para solicitar los servicios de pensión infantil, comuníquese con cualquier oficina local de su condado. Usted puede obtener una solicitud en la Junta de Servicios Sociales (o la oficina de bienestar social), en la División de Libertad Probatoria o en la Corte de Familia de su Condado. La información y las solicitudes también están disponibles a través de los servicios de Pensión Infantil del estado en el sitio Web www.njchildsupport.org, o llamando al **1-877-NJKIDS1**. Existe un pago único de \$6.00 para solicitar los servicios completos de pensión infantil. (Si usted recibe asistencia pública, no tiene que realizar este pago.)

Usted también puede solicitar servicios parciales de pensión infantil, tales como:

- Localización de Padre que No Tiene la Custodia solamente
- Pensión Médica solamente
- Establecimiento de Paternidad solamente
- Control solamente*

Los tres primeros tienen un recargo de \$6.00 a realizarse una sola vez al solicitar uno de ellos. El servicio de *Control Solamente cuesta \$25 al año. Los servicios completos de Pensión Infantil incluyen todos los antes mencionados.

ASISTENCIA FINANCIERA

Si necesita ayuda financiera, ya sea de forma temporal o de forma adicional a la pensión infantil, existe ayuda a través de Work First New Jersey (WFNJ), el programa de bienestar social de New Jersey. WFNJ ofrece a las familias elegibles ayuda financiera y otros servicios de apoyo – tales como cuidado infantil, beneficios de Medicaid y de cupones de alimentos. WFNJ está diseñado para proporcionarle asistencia temporal mientras se prepara para trabajar, obtener un buen empleo y recibir asistencia pública sólo hasta que se convierta en una persona autosuficiente.

Para más información, comuníquese con la Junta de Servicios Sociales de su condado o llame a la Línea de Información de WFNJ al 1-800-792-9773.

PADRES ADOLESCENTES

Si usted es un padre menor de 18 años de edad, usted sigue siendo responsable del bienestar económico y emocional de su hijo(a). Ya sea usted un padre que tiene la custodia o que no tiene la custodia, todos los derechos, responsabilidades y leyes expuestas en este manual, le son aplicables.

Como menor de edad, sus padres o guardianes legales trabajarán con usted para tomar las acciones necesarias que aseguren que su hijo(a) reciba la pensión correspondiente.

Cuando usted cumpla los 18 años de edad, tendrá que dar estos pasos por su propia cuenta para su hijo(a).



LA LOCALIZACIÓN DE PADRES QUE NO TIENEN LA CUSTODIA Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA PATERNIDAD

Recuerde, es importante que cada niño reciba el apoyo que se merece. Sin embargo, quizás usted no sepa dónde encontrar al otro padre o su pareja anterior puede no reconocer que él es el padre de su hijo(a). El Programa de Pensión Infantil tiene muchos instrumentos disponibles para encontrar al padre que no tiene la custodia. Si él o ella está en otro estado, el Programa de Pensión Infantil puede tener acceso a otras bases de datos estatales y nacionales para ayudarle a localizar al padre.

Algunas de las cosas importantes que la oficina del condado preguntará acerca del otro padre para poder localizarlo(a) son:

- Nombre completo u otros nombres que puede usar
- Última dirección conocida y número de teléfono
- Última dirección de su lugar de trabajo, número de teléfono y el tipo de trabajo que él/ella realiza o realizó
- Número de Seguro Social
- Fecha de nacimiento
- Apellido de soltera de la madre
- Nombres y direcciones de los parientes
- Si el padre/madre tiene hijos con otra persona y dónde viven
- Si el padre/madre pertenece a un sindicato, a un club social o club deportivo, a otras actividades y grupos
- Si el padre/madre está en el servicio militar y dónde él o ella está estacionado(a)
- Si el padre/madre tiene una licencia de conducir de New Jersey o de otro estado
- Si el padre/madre tiene un vehículo y si está registrado en New Jersey
- El número de la placa de su vehículo

Es importante presentar cualquier documento que usted pueda tener. Los documentos que son importantes incluyen los certificados de nacimiento, el certificado de nacimiento de su hijo(a), el certificado firmado de paternidad del hijo, su certificado de matrimonio (si lo tiene) o los papeles de divorcio (si los tiene). Cualquier información financiera también ayudará, incluyendo cuentas bancarias, copias de acciones, bonos, información sobre pensiones, formularios de impuestos y documentos de seguro. Mientras más información usted presente, más fácil será localizar al padre. Una vez que él o ella es localizado(a), el procedimiento para la pensión infantil continúa.

ESTABLECIENDO LA PATERNIDAD

Estableciendo la paternidad es el término legal para determinar quién es el padre del niño. Si los padres estaban casados cuando nació el niño, el esposo es el padre legal anotado en el certificado de nacimiento del niño.

Si los padres no estaban casados, la paternidad legal debe ser establecida para:

- Obtener una orden de apoyo para el niño.
- Obtener seguro de salud, si está disponible a través de un empleador.
- Proteger los derechos del niño a beneficios si el padre fallece, tales como dinero o propiedad dejada en el testamento, beneficios de veteranos o beneficios de Seguro Social.

También es importante establecer la paternidad como un eslabón con el pasado del niño. Simplemente conocer el nombre del padre y su historial médico puede ayudar al niño en los años futuros.

Cuando un padre está de acuerdo que el niño es suyo, él firma un documento para "reconocimiento voluntario." Cuando él no está de acuerdo, el programa le ayudará a usted a seguir los pasos, incluyendo exámenes genéticos, para establecer si él es o no es el padre.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO

Si el padre está de acuerdo de que él es el padre, él puede firmar un Certificado de Paternidad (COP), que legalmente prueba quién es el padre de un niño. La primera oportunidad para firmar el COP es en el hospital, inmediatamente después del nacimiento del bebé. El personal del hospital puede ayudarle a completarlo. Los COPs también pueden firmarse después de dejar el hospital, en una oficina de registro del estado o del condado, o en una oficina local del bienestar social. Un empleado de la oficina de pensión infantil de su condado puede ayudarle con esto o usted puede llamar al **1-877-NJKIDS1**.

Los padres adolescentes (también llamados menores) tienen el derecho de establecer la paternidad por su propia cuenta sin el consentimiento de un padre o tutor legal.

PRUEBA GENÉTICA

Si el padre no está de acuerdo que el niño es suyo, deberá realizarse un examen genético. Esta sencilla prueba puede realizarse con una pequeña muestra de saliva. Cualquiera de los padres puede solicitar la prueba. O puede ser requerida por la oficina del condado o por orden de la corte. Debe hacerse la muestra a ambos padres y al niño. Si la prueba marca 95 por ciento o más, se presume que el hombre es el padre.

Una vez que se confirma la paternidad, el siguiente paso es establecer una orden de pensión infantil para determinar la cantidad adecuada que se le debe al niño.

ESTABLECIENDO LA ORDEN DE PENSIÓN INFANTIL

El primer paso en el establecimiento de una orden de pensión infantil es determinar la cantidad de la pensión infantil y el apoyo médico a pagarse.

Esto se determina utilizando los Indicadores para la Pensión de New Jersey. Estos Indicadores aprobados por la Corte Suprema del Estado son aplicados en todos los casos de pensión infantil. Los Indicadores tienen un sólo propósito: determinar qué cantidad de dinero cada padre debe contribuir para el cuidado del niño.

Los Indicadores están basados en una fórmula de ingresos compartidos en la que los ingresos de los dos padres se toman en consideración. Los Indicadores también toman en consideración los gastos, tales como cuidado infantil, seguro médico y cualquier factor que la corte considere lo mejor para el niño. Por supuesto, es mucho más fácil si los dos padres se ponen de acuerdo en la cantidad que está establecida en los Indicadores. Esto se llama un Acuerdo Consensual de Pensión y será firmado por un juez.

Si uno de los padres no está de acuerdo en la cantidad de la pensión, usted tendrá que ir a la Parte de la Familia de la Corte Suprema de New Jersey (a menudo llamada Corte de Familia) en la corte de su condado. La corte revisará los hechos del caso y emitirá una orden. Esta orden incluye la cantidad que será pagada, la forma en que será pagada y cualquier apoyo médico que será pagado.



IR A LA CORTE

Si es necesario que usted vaya a la corte, hay varias formas de prepararse para ello. Usted puede ir por sí solo o con la ayuda de un abogado. El honorario del abogado puede desanimarle, pero si usted no puede pagar a un abogado, puede comunicarse con la Oficina de Asistencia Legal de New Jersey al 1-888-LSNJLAW (1-888-576-5529). Usted puede ser elegible para los servicios.

Su solicitud de pensión infantil se llama una demanda. Usted o la oficina de pensión infantil presentará esta demanda, y la Corte de Familia programará la audiencia y notificará a ambos padres la fecha, hora y lugar.

Los asuntos de custodia y de visitas son manejados por la Corte de Familia.

Generalmente, un oficial autorizado para la audiencia de pensión infantil escuchará el caso, pero también un juez puede escuchar el caso y hacer la decisión. Todas las órdenes son firmadas por un juez.

En la corte, ambos padres deberán presentar la información para que se pueda tomar una decisión apropiada. (Usted puede utilizar la lista que está en la página 4 como guía.)

Usted también deberá traer la siguiente información sobre usted y su hijo(a):

- Certificado de nacimiento de ambos.
- Su número de Seguro Social y el de su hijo(a) (si usted tiene uno para su hijo(a)).
- Información sobre sus ingresos, tal como un comprobante de pago.

PAGAR Y RECIBIR LA PENSIÓN INFANTIL Y LA PENSIÓN MÉDICA

PAGAR LA PENSIÓN INFANTIL

La Ley Federal requiere que los pagos de pensión infantil sean deducidos automáticamente del cheque de pago del padre que no tiene la custodia. La retención de ingresos hace que sea más fácil para el padre que tiene la custodia recibir a tiempo y con regularidad los pagos, y para el padre que no tiene la custodia cumplir con esta obligación. El empleador deduce la cantidad de pensión infantil y la envía al Centro de Pago de Pensión a la Familia de New Jersey (NJFSPC, siglas en inglés), el cual proporciona el pago al padre que tiene la custodia.

En casos raros, un juez y las partes pueden determinar otras formas para que el padre que no tiene la custodia pueda pagar la pensión infantil.

La retención de los ingresos también puede aplicarse a los beneficios por desempleo, a los beneficios de Seguro Social, pagos por incapacidad y otro ingreso que el padre pueda recibir. Si el padre que no tiene la custodia es un empleado independiente, la orden de la corte para la pensión infantil determina de qué manera será pagada la pensión.

Si el padre que tiene la custodia recibe asistencia pública, el pago de la pensión infantil se enviará al Estado que proporcionó la asistencia. El padre que tiene la custodia puede, en algunas circunstancias, recibir hasta los primeros \$50 del pago de pensión infantil actual de cada mes además de la cantidad de asistencia/subvención.

Los pagos de la pensión infantil se reciben y se procesan por el Centro de Pago de Pensión a la Familia de New Jersey (NJFSPC), un centro de pago centralizado.

Los padres que no tienen la custodia que no pagan la pensión infantil por medio de la retención de los ingresos deben hacer los pagos como se indique por la orden de la corte; ya sea semanalmente, cada dos semanas, mensualmente, etc. Los cheques o giros deben incluir su número de caso de pensión infantil y número de seguro social y hacerse pagaderos a nombre de New Jersey Family Support Payment Center (NJFSPC). Los pagos se deben enviar a New Jersey Family Support Payment Center al P.O. Box 4880, Trenton, NJ 08650-4880.

Para ayudar a asegurar que su cuenta sea acreditada correctamente, asegúrese de incluir su cupón de pago con su pago, así como la información de su caso y su nombre en el pago. No envíe dinero en efectivo.

Importante: NJFSPC no aceptará cheques provisorios, cheques de mostrador o cheques de una cuenta de tarjeta de crédito. Un cheque provisorio es el que es emitido cuando se abre una nueva cuenta de cheques. Su nombre y el número de cheque deben estar impresos en los cheques. Un cheque de mostrador es emitido por el banco y no incluye información personal tal como nombre, número de cuenta, dirección, etc. Un cheque de una cuenta de tarjeta de crédito es un cheque emitido contra una línea de crédito personal.

Los pagos también son aceptados por medio de ExpertPay en www.expertpay.com, un sistema seguro en línea de aplicación de pago donde usted puede hacer pagos únicos o recurrentes directamente de su cuenta bancaria a NJFSPC.

En el caso de que usted tuviera que detener un pago, usted debe comunicarse con el departamento de servicio al cliente de NJFSPC al 1-800-559-3772 **antes de** comunicarse con su institución financiera para detener el pago. Si usted no se comunica con NJFSPC, su cheque puede ser rechazado y a usted se le podría impedir de hacer pagos futuros con cheques personales. Se puede obtener más información sobre NJFSPC en www.njfspc.com.

RECIBIENDO LA PENSIÓN INFANTIL

El programa de Pensión Infantil de New Jersey ofrece dos opciones para recibir los pagos de pensión – el depósito directo o la Tarjeta de Débito Mastercard® de New Jersey (Tarjeta de Débito de NJ) – que hace que el recibir los pagos de pensión sea más rápido, fácil y seguro.

El depósito directo significa que los pagos de pensión son depositados directamente a la cuenta bancaria del padre que tiene la custodia (ya sea cuenta de cheques o de ahorros). Para ser elegible para el depósito directo, usted debe de recibir sus pagos directamente del Programa de Pensión Infantil de New Jersey. Para inscribirse, usted debe completar un formulario de autorización, el cual está disponible en su oficina local de pensión infantil o puede bajarlo en www.njchildsupport.org.

Los padres que tienen la custodia que aún no usan o no han solicitado el depósito directo recibirán una Tarjeta de Débito de NJ. Sus pagos de pensión se depositan en su cuenta de Tarjeta de Débito de NJ. Usted no necesita tener una cuenta bancaria. Usted puede usar la tarjeta para obtener dinero en efectivo en los bancos y cajeros automáticos (ATM en inglés), hacer compras o recibir dinero en efectivo y ver su balance. Cada mes usted recibirá un retiro de efectivo gratis por cada depósito. La Tarjeta de Débito de NJ ofrece una línea de servicio al cliente disponible las 24 horas al 1-866-461-4094; o usted puede visitar su sitio de Internet en www.eppicard.com.

Los padres que tienen la custodia que están empezando a usar el depósito directo o lo están cambiando o están abriendo una cuenta de Tarjeta de Débito de New Jersey deberán esperar aproximadamente 10 días para que los pagos lleguen a su cuenta.



ASEGURAR QUE LA PENSIÓN INFANTIL SE PAGA

Si usted tiene una orden de pago de pensión infantil y el padre que no tiene la custodia no está pagando, o los pagos son incompletos o son tardíos, hay ayuda para obtener estos pagos.

Cada caso es diferente y se revisa individualmente. Cada instrumento también se aplica individualmente.

Cuando la Agencia de Pensión Infantil identifica estos casos y toma acción para que se pague la pensión infantil, a esto se le llama enforzamiento. Esto incluye recaudar el dinero para reponer los pagos que no se realizaron (conocidos como “pagos atrasados”) o asegurarse que la cobertura del seguro médico esté al día. New Jersey utiliza un sistema computarizado para registrar y controlar la cantidad de pensión que se debe y la que se paga. Este sistema también actúa automáticamente cuando se necesitan muchas de las siguientes acciones de enforzamiento.

El Programa de Pensión Infantil tiene muchos instrumentos de enforzamiento para asegurar el pago de la pensión infantil. Estos incluyen pero no se limitan a:

- Informes crediticios
- Rechazo del Pasaporte
- Interceptar premios de lotería
- Acuerdos Civiles/Concesiones
- Compensación con los reembolsos por el pago de impuestos
- Ejecutorias de la Corte
- Embargo de bienes
- Ordenes de arresto
- Suspensión de licencia
- Sentencias

Estas opciones se explican en términos generales en las siguientes páginas.

INFORMES CREDITICIOS

Un padre que debe más de \$1,000 en los pagos de pensión infantil, se le podría reportar por esta deuda a las agencias de crédito. Esto podría dañar su credibilidad crediticia al momento de comprar una casa, un auto o al obtener tarjetas de crédito.

INTERCEPTAR PREMIOS DE LOTERÍA

Si el padre que no tiene custodia está atrasado en los pagos de la pensión infantil y gana \$600 o más en la lotería, la cantidad que debe en la pensión infantil podría deducirse de las ganancias y aplicarse a los pagos atrasados de la pensión infantil.

COMPENSACIÓN CON LOS REEMBOLSOS POR EL PAGO DE IMPUESTOS

Si la cantidad atrasada de la pensión infantil es igual o mayor que el límite indicado más abajo, y el padre que no tiene la custodia tiene derecho a un reembolso por el pago de impuestos federales o estatales o sobre propiedades u otro reembolso, este reembolso se podría utilizar en el pago de la orden de la pensión infantil.

Compensación de impuestos federales:

- En casos de asistencia pública, la cantidad de la pensión infantil atrasada debe ser por lo menos de \$150.
- En casos de asistencia no pública, la cantidad de la pensión infantil atrasada debe ser por lo menos de \$500 y debe tratarse del caso de un niño menor de 18 años. Si alguna vez usted había recibido asistencia pública y existen pagos atrasados con la agencia de asistencia pública, esos pagos deben pagarse primero.

Compensación de impuestos estatales y devolución de impuestos sobre propiedades:

- La cantidad de la pensión atrasada debe ser igual o mayor que la obligación de un mes de pensión infantil.

EMBARGO DE BIENES

Si el padre que no tiene la custodia no está pagando la pensión infantil y tiene dinero depositado en un banco o posee bonos y acciones, la Oficina de Pensión Infantil podría embargar estas acciones para pagar la pensión.

SUSPENSIÓN DE LICENCIA

Si los pagos de la pensión infantil no se han pagado durante seis meses o más, la corte podría ordenar, por medio de la ley, a la agencia de licencias que suspenda, revoque o rechace cualquier licencia que posea el padre que no tiene custodia o cualquier solicitud de licencia. Esto incluye las licencias de conducir, profesional, ocupacional, de recreación o deportiva.

La licencia de conducir se revoca automáticamente si el padre que no tiene la custodia recibe una orden de arresto por falta de pago de pensión infantil.

RECHAZO DEL PASAPORTE

Si el padre que no tiene la custodia debe más de \$2,500 en la pensión infantil y solicita un pasaporte, el pasaporte puede ser rechazado. Para obtener el pasaporte, él o ella tendrá que pagar la cantidad completa de pensión atrasada.

ACUERDOS CIVILES/CONCESIONES

Cualquier dinero al cual el padre que no tiene la custodia pueda tener derecho como parte de un juicio ganado en la corte o un acuerdo legal, podría ser aplicado a los pagos de la pensión infantil que estén atrasados.

ENFORZAMIENTOS DE LA CORTE

En algunos casos, la acción de la corte podría ser necesaria para enforcing la orden de pensión infantil. Su trabajador de pensión infantil en la División de Libertad Probatoria o un abogado privado podría solicitar una audiencia en la Corte de Familia.

En esta audiencia, la corte decidirá qué acción tomar en contra del padre que debe la pensión infantil. Ambos padres recibirán notificaciones para comparecer en la corte. La corte escuchará el caso, examinará los hechos y tomará una decisión basada en el caso.

La decisión podría incluir:

- Una orden que requiere un arresto, si el pago no es hecho como se ordenó.
- Una orden que requiere el pago inmediato de la pensión atrasada en parte o en su totalidad.



ÓRDENES DE ARRESTO

Las órdenes de arresto pueden emitirse con relación a un caso de pensión infantil si el padre que no tiene la custodia no se presenta en la corte en la fecha programada o no cumple con las órdenes de la corte. Una orden de arresto puede conducir al encarcelamiento.

SENTENCIAS

El funcionario de la Corte Suprema registra la sentencia, creando automáticamente, un reclamo en contra del padre que no tiene la custodia cuando el dinero está atrasado en una orden. Esto significa que la cantidad debida se debe pagar y satisfacer antes de que se puedan vender o transferir propiedades.

CASOS INTERESTATALES DE PENSIÓN INFANTIL

La Ley Federal Uniforme Interestatal de Pensión Infantil (UIFSA – siglas en inglés) establece que la pensión infantil de New Jersey pueda ser cumplida si el padre que no tiene la custodia de su hijo(a) vive fuera del estado.

Esta ley requiere que los empleadores cumplan con las órdenes de retención de ingresos de otros estados y establece los límites en donde las órdenes puedan ser cambiadas.

Esta ley también protege al padre que no tiene la custodia al asegurarle que sólo una orden actual de pensión infantil está en efecto en cualquier momento. Esta ley establece las reglas para crear una sola orden cuando existen varias.

Si un padre que no tiene la custodia se muda a un estado diferente con el propósito de evitar el pago de la pensión infantil, entonces él o ella podría ser acusado(a) por delitos federales.

EMANCIPACIÓN

En New Jersey no hay edad fija en que se deja de pagar la pensión infantil. Una vez que su hijo(a) cumple 18 años y/o se independiza financieramente, usted o el otro padre debe presentar los papeles a la corte pidiendo que la orden se termine o se ajuste. Esto se conoce como “emancipación.” Basada en los hechos, la corte decidirá si el hijo(a) aún necesita la pensión. Generalmente, la corte supone que los hijos menores de 18 años necesitan pensión de sus padres. En algunos casos, la pensión puede continuar durante el transcurso de los estudios universitarios o puede prolongarse más. La pensión puede terminar automáticamente si su orden actual especifica una fecha o edad cuando termina la pensión.

CAMBIANDO SUS NECESIDADES EN LA PENSIÓN INFANTIL

A medida que su hijo crece o que su situación cambia, usted tiene derecho a que se reevalúe su caso. Los ingresos pueden haber aumentado o disminuido sustancialmente, su hijo puede tener necesidades especiales o quizás no se había ordenado la pensión médica originalmente.

En distintos momentos, usted puede tener derecho a recibir más dinero. Existen tres formas de cambiar una orden de la pensión infantil:

- Revisar para hacer posibles ajustes – Cada tres años, a usted se le notificará que tiene el derecho de solicitar una revisión de su orden de pensión infantil. Los casos de asistencia pública se revisan automáticamente.
- Los casos establecidos o modificados después del 1° de Septiembre de 1998, serán elegibles para un aumento del costo de vida cada dos años.
- Cambio de orden – Esto se conoce como “reclamo de modificación” y la agencia de pensión infantil en su condado le puede ayudar a someter este reclamo en la corte para solicitar un cambio en la pensión.

SU CUENTA DE PENSIÓN INFANTIL

De manera similar a un banco, la agencia de pensión infantil mantiene un registro computarizado y actualizado de los pagos. Éste es un instrumento muy valioso para identificar cuándo son necesarias las medidas de reforzamiento.

Si usted quiere información rápida y actualizada sobre su caso, tenga listo el número de su caso y llame al **1-877-NJKIDS1** en cualquier momento, día o noche, o visite **www.njchildsupport.org**.

CONCLUSIÓN

Recuerde: su hijo(a) tiene el derecho a la pensión y usted tiene el derecho de recibir esta ayuda. Todos los servicios mencionados en este manual están disponibles para usted.

Esperamos que la información aquí reunida le ayude a encontrar su camino en la ruta de la pensión infantil. Tenga en mente: ***La pensión infantil no se trata sólo de dinero.***

Si desea más información, por favor comuníquese con la oficina de pensión infantil de su condado, llame a la Línea de Información de Pensión Infantil de New Jersey, **1-877-NJKIDS1**, o visite nuestro sitio Web en **www.njchildsupport.org**.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Bajo el Programa de Pensión Infantil de New Jersey los padres tienen ciertos derechos y responsabilidades.

Los derechos del padre que tiene la custodia:

- recibir notificación por cada acción que afecte de forma significativa el caso de pensión infantil
- recibir los pagos a tiempo
- obtener información a través de la Línea de Ayuda de Pensión Infantil de New Jersey **(1-877-NJKIDS1)** incluyendo la cantidad de la ayuda recaudada; la cantidad pagada en relación a los pagos retrasados; y la cantidad pagada
- solicitar una revisión cada tres años
- apelar una decisión o solicitar la revisión de una decisión

Los derechos del padre que no tiene la custodia:

- recibir notificación por cada acción que afecte de forma significativa el caso de pensión infantil
- obtener información a través de la Línea de Ayuda de Pensión Infantil de New Jersey **(1-877-NJKIDS1)**, incluyendo la cantidad de la ayuda recaudada; la cantidad pagada en relación a los pagos retrasados; y la cantidad pagada al niño
- solicitar una revisión cada tres años
- apelar una decisión o solicitar la revisión de una decisión

Las responsabilidades del padre que tiene la custodia:

- notificar a la oficina de pensión infantil acerca de cualquier cambio que impacte el caso
- acudir a todas las comparecencias programadas por la corte
- ayudar a establecer la paternidad y una orden de la pensión infantil
- notificar a la oficina si se cambia de dirección
- informar a la oficina si se presenta algún cambio en la custodia

Las responsabilidades del padre que no tiene la custodia:

- pagar la pensión infantil y proveer la cobertura médica según lo ordenado por la corte
- acudir a todas las comparecencias programadas por la corte
- contestar todas las solicitudes de la corte para información
- realizar las pruebas genéticas necesarias para determinar la paternidad
- notificar a la División de Libertad Probatoria si usted cambia de dirección o cambia de empleador



LISTA DE LOS CONDADOS

ATLANTIC

Family

Atlantic County
Civil Court Building
1201 Bacharach Blvd.
Atlantic City, NJ 08401
(609) 345-6700

Probation

Atlantic County Child Support
1333 Atlantic Ave., 2nd Floor
P.O. Box 5129
Atlantic City, NJ 08401
(609) 345-6700 Ext. 3388

Welfare

Atlantic County
Department of Family
& Community Development
1333 Atlantic Ave., 3rd Floor
Atlantic City, NJ 08401
(609) 348-3001 Ext. 2821

BERGEN

Family

Bergen County Superior Court
Family Part
10 Main Street
Bergen County Courthouse, Room 148
Hackensack, NJ 07601
(201) 527-2300

Probation

Bergen County Child Support
101-103 Hudson Street
Hackensack, NJ 07601
(201) 527-1200

Welfare

Bergen County Board of Social Services
216 Route 17 North
Rochelle Park, NJ 07662
(201) 368-4200

BURLINGTON

Family

Burlington County Courts Facility
49 Rancocas Road
Mount Holly, NJ 08060
(609) 518-2645

Probation

Burlington County Child Support
Enforcement Services
50 Rancocas Road, 2nd Floor
P.O. Box 6555
Mount Holly, NJ 08060
(609) 518-2750

Welfare

Burlington County Welfare Board
Burlington County
Human Services Facility
795 Woodlane Road
Mount Holly, NJ 08060
(609) 261-1000

CAMDEN

Family

Camden County Hall of Justice
101 South 5th Street, 2nd Floor
Camden, NJ 08103
(856) 379-2200

Probation

Camden County Child Support
Parkade Building
518 Market Street, P.O. Box 1928
Camden, NJ 08101
(856) 379-2055

Welfare

Camden County
Board of Social Services
County Administration Building
600 Market Street
Camden, NJ 08102
(856) 225-8800

CAPE MAY

Family

Cape May County Family Division
Court Complex
9 North Main Street
Cape May Courthouse, NJ 08210
(609) 465-1090

Probation

Cape May County Probation Enforcement
Court Complex
9 North Main Street
Cape May Courthouse, NJ 08210
(609) 465-1095

Welfare

Cape May County
Board of Social Services
Social Services Building
4005 Rt. 9 South
Rio Grande, NJ 08242
(609) 886-6200

CUMBERLAND

Family

Cumberland County Family Division
Courthouse
Broad & Fayette Streets, P.O. Box 866
Bridgeton, NJ 08302
(856) 453-4521

Probation

Cumberland County Child Support
Broad and Fayette Streets, P.O. Box 636
Bridgeton, NJ 08302
(856) 453-4600

Welfare

Cumberland County
Board of Social Services
275 N. Delsea Drive
Vineland, NJ 08360
(856) 691-4600

ESSEX

Family

Essex County Family Division
212 Washington Street
Newark, NJ 07102
(973) 693-6667

Probation

Essex County Child Support
212 Washington St., 11th Floor
Newark, NJ 07102
(973) 693-6400

Welfare

Essex County
Department of Citizen Services
Division of Welfare
18 Rector Street, 9th Floor
Newark, NJ 07102
(973) 733-3000

GLOUCESTER

Family

Gloucester County Family Division
2 South Broad Street, P.O. Box 655
Woodbury, NJ 08096
(856) 686-7411

Probation

Gloucester County Child Support
55 Delaware Ave., P.O. Box 638
Woodbury, NJ 08096
(856) 384-4400

Welfare

Gloucester County
Board of Social Services
400 Hollydell Drive
Sewell, NJ 08080
(856) 582-9200

HUDSON

Family

Hudson County Family Division
Administration Building
595 Newark Ave., Room 203
Jersey City, NJ 07306
(201) 795-5668

Probation

Hudson County Child Support
Child Support Enforcement Unit
29 Cottage Street
Jersey City, NJ 07306
(201) 217-5437

Welfare

Hudson County Dept. Family Services
Division of Welfare
John F. Kennedy Office Bldg.
100 Newkirk Street
Jersey City, NJ 07306
(201) 420-3000

HUNTERDON

Family

Hunterdon County Justice Center
65 Park Ave., P.O. Box 578
Flemington, NJ 08822
(908) 237-5920

Probation

Hunterdon County Child Support
65 Park Avenue, P.O. Box 1069
Flemington, NJ 08822
(908) 237-5900

Welfare

Hunterdon County
Division of Social Services
Community Services Center
6 Gauntt Place
Flemington, NJ 08822
(908) 788-1300

MERCER

Family

Mercer County Family Court Bldg.
175 South Broad Street, P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650
(609) 571-4200

Probation

Mercer County Child Support
175 South Broad Street, P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650
1-877-NJKIDS1

Welfare

Mercer County
Board of Social Services
200 Woolverton Street, P.O. Box 1450
Trenton, NJ 08650
(609) 989-4320

MIDDLESEX

Family

Middlesex County Courthouse
120 New Street, P.O. Box 2691
New Brunswick, NJ 08903
(732) 981-3008

Probation

Middlesex County Child Support
10 Corporate Place South, 3rd Floor
Piscataway, NJ 08854
1-877-NJKIDS1

Welfare

Middlesex County
Board of Social Services
181 How Lane, P.O. Box 509
New Brunswick, NJ 08903
(732) 745-3500

MONMOUTH

Family

Monmouth County Courthouse
71 Monument Park, P.O. Box 1252
Freehold, NJ 07728
(732) 677-4300

Probation

Monmouth County Child Support
30 Mechanic Street, P.O. Box 1259
Freehold, NJ 07728
(732) 677-4800

Welfare

Monmouth County
Division of Social Services
P.O. Box 3000, Kozlowski Road
Freehold, NJ 07728
(732) 431-6000

MORRIS

Family

Morris County Courthouse
Washington Street, P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963
(973) 656-4300

Probation

Morris County Child Support
Administration & Records Bldg.
P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963
(973) 656-3500

Welfare

Morris County
Office of Temporary Assistance
340 W. Hanover Street
Morristown, NJ 07963
(973) 326-7800

OCEAN

Family

Ocean County Justice Complex
120 Hooper Ave., P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08753
(732) 929-2037

Probation

Ocean County Child Support
213 Washington Street, 2nd Floor
P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08754
(732) 929-2062

Welfare

Ocean County Board of Social Services
1027 Hooper Ave., P.O. Box 547
Toms River, NJ 08754
(732) 349-1500

PASSAIC

Family

Passaic County Family Division
401 Grand Street
Paterson, NJ 07505
(973) 247-8459

Probation

Passaic County Child Support
63-65 Hamilton Street
Paterson, NJ 07505
(973) 247-8828 or 8833

Welfare

Passaic County Board of Social Services
80 Hamilton Street
Paterson, NJ 07505
(973) 881-0100 Ext. 3318

SALEM

Family

Salem County Courthouse
P.O. Box 223
Salem, NJ 08079
(856) 935-7510

Probation

Salem County Child Support
85 Market Street, Fenwick Bldg.
P.O. Box 221
Salem, NJ 08079
(856) 935-7510 Ext. 8245

Welfare

Salem County
Board of Social Services
147 South Virginia Avenue
Penns Grove, NJ 08069
(856) 299-7200 Ext. 240

SOMERSET

Family

Somerset County Courthouse, 2nd Floor
P.O. Box 3000
North Bridge & High Streets
Somerville, NJ 08876
(908) 231-7600

Probation

Somerset County Child Support
Somerset County Courthouse
20 North Bridge Street, P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
1-877-NJKIDS1

Welfare

Somerset County
Board of Social Services
73 East High Street, P.O. Box 936
Somerville, NJ 08876
(908) 526-8800

SUSSEX

Family

Family Intake Unit
Judicial Complex
43-47 High Street
Newton, NJ 07860
(973) 579-0630

Probation

Sussex County Child Support
Sussex County Courthouse
43-47 High Street
Newton, NJ 07860
(973) 579-0620

Welfare

Sussex County
Division of Social Services
83 Spring Street, P.O. Box 218
Newton, NJ 07860
(973) 383-3600

UNION

Family

Union County Courthouse Annex
Elizabethtown Plaza
2 Broad Street
Elizabeth, NJ 07207
(908) 659-3311

Probation

Union County Child Support
1143-1145 E. Jersey Street
Elizabeth, NJ 07207
(908) 659-3500

Welfare

Union County
Division of Social Services
342 Westminster Avenue
Elizabeth, NJ 07208
(908) 965-2700

WARREN

Family

Warren County Family Division
413 Second Street
Courthouse, P.O. Box 900
Belvidere, NJ 07823
(908) 475-6167

Probation

Warren County Child Support
413 Second Street
Belvidere, NJ 07823
(908) 475-6935

Welfare

Warren County
Division of Temporary Assistance
and Social Services
Court House Annex
501 Second Street
Belvidere, NJ 07823
(908) 475-6301

PensiónInfantil.

No se trata sólo de dinero.

1-877-NJKIDS1
www.njchildsupport.org

Jon S. Corzine, Gobernador

Departamento de Servicios Humanos de New Jersey

Poder Judicial de New Jersey